

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-202

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE con comunicación ingresada en esta Superintendencia de Bancos el 22 de noviembre del 2017, el General Oswaldo Domínguez Bucheli, Gerente General de VASERUM S.A., solicitó la ratificación de la calificación de su representada, como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de transporte de especies monetarias y de valores;

QUE mediante resolución No. SB-DTL-2016-499 de 10 de mayo del 2016, la Superintendencia de Bancos calificó a la compañía VASERUM S.A, como compañía de servicios auxiliares del sistema financiero, en el área de transporte de especies monetarias y de valores.

QUE el artículo 416 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que las entidades financieras privadas en sus operaciones podrán requerir de servicios auxiliares prestados por otras sociedades no financieras, de acuerdo con las disposiciones del citado Código, siendo uno de aquellos los servicios de transporte de especies monetarias y de valores, según el numeral 3 del artículo 433 del mismo cuerpo legal;

QUE el Capítulo XVI, Título II, Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, contiene la norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

QUE la Disposición Transitoria Segunda del Capítulo VI, Título II, Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que las empresas que a la expedición de la esta norma de control estén calificadas como compañías de servicios auxiliares, deberán adecuarse a la normativa vigente, para lo cual presentarán a este organismo de control la solicitud de ratificación de la calificación;

QUE a través de memorando No. SB-INCSFPR-2018-0033-M de 19 de enero del 2018, la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado concluye que se considera procedente la ratificación de la calificación;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0309-M de 23 de febrero del 2018, se ha emitido informe favorable para la ratificación de la calificación de VASERUM S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado; y,

QUE en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

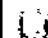
Quito: Av. 2 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 2 49 61 00


Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 376 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 203 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Atajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec

 @superbancos12

 Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-202
Página 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la calificación de VASERUM S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de transporte de especies monetarias y de valores.

ARTÍCULO 2.- SOMETER a VASERUM S.A., al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que VASERUM S.A. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que una vez que VASERUM S.A., haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y tres de febrero del dos mil dieciocho.



Ab. Rossana Looor Aveiga

DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y tres de febrero del dos mil dieciocho.



Lcdo. Pajilo Cobo-Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO